

724

CONTESTACION DE DEMANDA PROCESO 2021-081

Angelica Gomez Lopez <direccion.juridica@sercoas.com>
Para: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, jalmehurtadom@hotmail.com,
servicioalcliente@colturtrans.com

mar., 3 may. 2022 a las 16:52

Señor
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RAD. N° 28-2021-00081-00
DEMANDANTES: JAIME DE JESU OSPINA OSPINA Y OTRA.
DEMANDADOS: SEGUROS DEL ESTADO S.A Y OTROS

ANGELICA MARGARITA GOMEZ LOPEZ, mayor, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.198.055 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la T.P No 135.755 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada general de SEGUROS DEL ESTADO S.A. por medio del presente escrito me permito allegar a su despacho, escrito de contestación de demanda con sus anexos respectivos.

Conforme a lo ordenado en el CGP en concordancia con el Dcto 806 de 2020, me permito copiar el presente correo a los demás sujetos procesales.

Att

-

image.png

"Los datos y la información transmitida en este correo electrónico, como en sus anexos y archivos adjuntos, tienen el carácter de confidencial, privilegiada y protegida legalmente; dirigida de manera exclusiva a su o sus destinatarios, razón por la que, si usted no es parte de estos, favor abstenerse de copiarla, reproducirla, compartirla, imprimirla o transmitirla a terceras personas, de igual forma deberá eliminarla de manera inmediata y dar aviso de tal situación a su remitente."

Jaime Hurtado Martinez <jaimehurtadom@hotmail.com>
Para: Angelica Gomez Lopez <direccion.juridica@sercoas.com>

mar., 3 may. 2022 a las 18:00

725

CC: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, servicioalcliente@colturtrans.com

Buenas tardes Dra Gómez, acusamos recibo contestación demanda.

Jaime Hurtado Martinez <jaimhurtadom@hotmail.com> mar., 3 may. 2022 a las 18:20
Para: jaimeospinao63@gmail.com <jaimeospinao63@gmail.com>, SANDRA VILLAMIL <sandrayvilla28@hotmail.com>

Buenas noches, les remito la contestación de la demanda de Seguros del Estado, quedando pendiente la contestación de los demás demandados .

Jaime Hurtado Martinez <jaimhurtadom@hotmail.com> mar., 3 may. 2022 a las 21:02
Para: SANDRA VILLAMIL <sandrayvilla28@hotmail.com>

Bueno me confirmas por favor

JAIME HURTADO MARTÍNEZ <jaimhurtadom@hotmail.com> mar., 3 may. 2022 a las 21:36
Para: jaimeospinao63@gmail.com

----- Mensaje reenviado -----

De: Angelica Gomez Lopez <direccion.judicial@sercoas.com>
Fecha: 3 may. 2022 16:51
Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA PROCESO 2021-081
Para: servicioalcliente@cendoj.ramajudicial.gov.co, jaimhurtadom@hotmail.com, servicioalcliente@colturtrans.com
Cc:

726

SEÑOR

JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.S.D.

PROCESO: DECLARATIVO 2021-00081

**RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 20 DE MAYO DEL 2021
NOTIFICADO POR ESTADO 028 DEL 23 DE MAYO DEL 2021**

Señoría, en mi condición de apoderado de la parte activa, manifiesto a usted, con profundo respeto, que presento recurso de reposición contra el numeral 4 y 5 parcial del auto fechado 20 de mayo del 2022 y notificado por estado del 23 del mismo mes y año, para que sean revocados.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO: En el numeral 4 del citado auto se notifica que el Amparo por pobre Elevado por mis representados no será tenido en cuenta por que no se dio cumplimiento al requerimiento efectuado en el numeral primero del auto del 25 de marzo del 2022, es decir que los petentes firmen la solicitud de Amparo de pobreza. Al respecto debo hacer las siguientes precisiones

1. El Amparo por Pobre, se presentó, por primera vez desde mi correo el 26 de octubre del 2021, su despacho requirió el 28 de enero del 2021 a los demandantes para que la solicitud se enviara directamente desde sus correos electrónicos lo cual efectivamente se hizo el 2 de febrero del 2022 y nuevamente fueron requeridos el 25 de marzo para que los demandantes firmen la solicitud de amparo de pobreza, pese a haber sido enviados desde cada uno de los correos registrados en el proceso por JAIME y SANDRA.

El decreto 806 del 2020, vigente aun a hoy, establece, entre muchas otras cosas, que los documentos con destino jurídicos enviados desde los correos registrados en el proceso por las partes no requieren de firma ni ser autenticados ante notaria pues se presume su autenticidad incluso con la sola antefirma.

Conforme a lo anterior considero Señoría, con mi mas profundo respeto, que la solicitud de amparo se ritó en debida forma, siendo improcedente el requerimiento del 25 de marzo hecho a mis prohijados para que firmen la solicitud de amparo por pobre, pues tal cual lo establece el decreto presidencial 806 del 2020 basta con la sola antefirma, es decir que el requerimiento de firmar la mentada solicitud no obliga a su despacho por

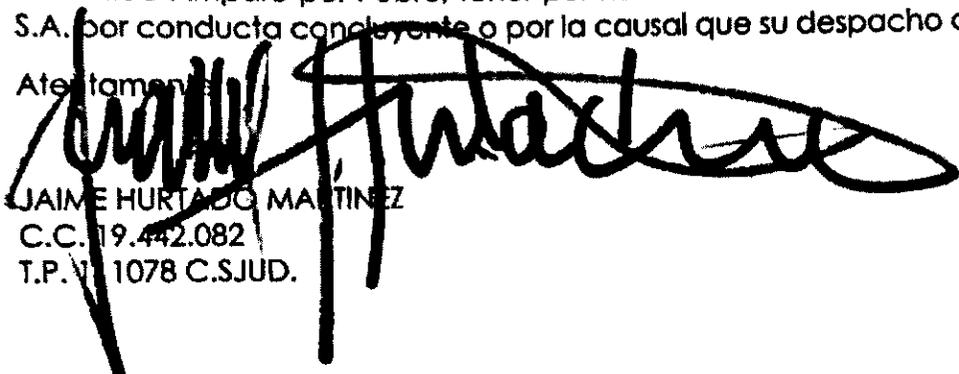
924

ser ilegal lo que permite dejar sin fundamento jurídico la exigencia hecha a mis clientes para que firmen la solicitud deprecada y entrar a pronunciarse al respecto sobre el necesitadísimo Amparo por Pobre.

Respecto a la solicitud de notificar personalmente a SEGUROS DEL ESTADO, del Auto Admisorio de la demanda, esto ya se hizo incluso la esta parte demandada contesto el contradictorio el pasado 3 de mayo del 2022, lo que se demuestra con los documentos que se anexan con este recurso.

Conforme a lo anterior ruego a usted Señor Juez, revocar la determinación de no tener en cuenta la solicitud de pobreza y en su lugar conceder el tan anhelado Amparo por Pobre, tener por notificado a SEGUROS DEL ESTADO S.A. por conducta conculcante o por la causal que su despacho considere.

Ate, atentamente



JAIMÉ HURTADO MARTÍNEZ
C.C. 19.442.082
T.P. 11078 C.SJUD.

728

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Jaime Hurtado Martinez <jaimehurtadom@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 23 de mayo de 2022 11:00 a. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Fwd: Recurso de Reposición auto del 20 mayo del 2022.pdf
Datos adjuntos: Recurso de Reposición auto del 20 mayo del 2022.pdf

----- Forwarded message -----

De: JAIME HURTADO MARTÍNEZ <jaimehurtadom@hotmail.com>
Date: lun., 23 may. 2022 9:32
Subject: Recurso de Reposición auto del 20 mayo del 2022.pdf
To: <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.com>, <servicioalcliente@colturtrans.com>, <direccion.juridica@sercoas.com>, <jaimehurtadom@hotmail.com>

Buenos días, adjuntamos el asunto de la referencia en Archivo PDF . Cordial saludo

Jaime Hurtado Martínez
Apoderado activa

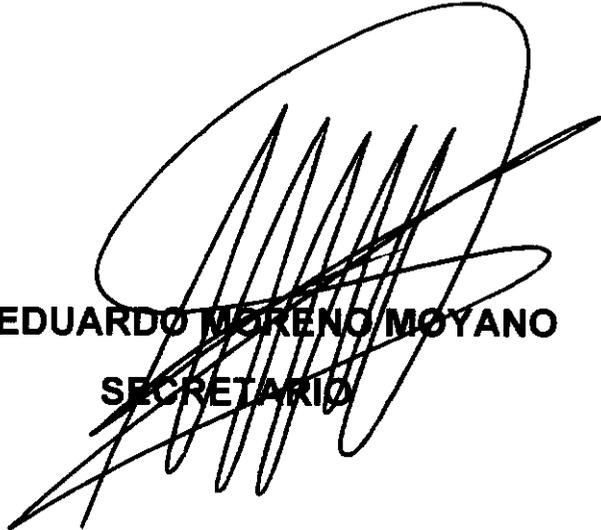
729

CONSTANCIA DE TRASLADO DENTRO DEL PROCESO No. 2021-00081 (Recurso de REPOSICIÓN folios 124 a 128 cuaderno 1).

FECHA FIJACION: 13 DE JUNIO DE 2022

EMPIEZA TÉRMINO: 14 DE JUNIO DE 2022

VENCE TÉRMINO: 16 DE JUNIO DE 2022



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO